Sesion 50.ª ordinaria en 12 de agosto de 1916

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDAL GARCES

SUMARIO

Continúa i queda pendiente la discusion particular del proyecto que autoriza a la Municipalidad de Santiago para contratar un empréstito.

Acta

El señor **Herrera Lira**.—Rogaria a la Honorable Cámara, con la vénia del señor vice-Presidente, que tuviera a bien acordar que se dejara la lectura i aprobacion del acta de la última sesion para la sesion que debemos celebrar de 4 a 7.

El señor **Vidal Garcés** (vice-Presidente).—La Cámara ha oido la peticion del honorable Diputado por Santiago.

Si no hai oposicion, se dejará la lectura i aprobacion de las actas pendientes para la sesion de las 4.

Acordado.

Empréstito de la Municipalidad de Santiago

El señor **Vidal Garcés** (vice Presidente).—Dentro de la órden del dia, continúa la discusion del artículo 1.º del proyecto que autoriza a la Municipalidad de Santiago para contratar un empréstito.

Tiene la palabra el honorable Diputado por Santiago, señor Osorio.

El señor **Osorio**.—En una sesion anterior, señor vice-Presidente, se manifestó por el honorable Diputado don Francisco Rivas Vicuña que la Municipalidad de Santiago no podria servir el empréstito en discusion sin que se le dieran los fondos necesarios para hacerlo, i decia que el despacho del proyecto de modificacion de la lei de patentes profesionales e industriales estaba íntimamente ligado a este otro proyecto de empréstito.

Sin embargo, con datos que la propia Tesorería Municipal de Santiago i la Direccion de tasaciones de las propiedades me ha proporcionado, i con las comunicaciones que la Municipalidad ha enviado a esta Cámara, demostraré que la Municipalidad está en situacion de servir con sus actuales entradas el empréstito que se solicita.

Indudablemente que con esto no quiero decir que no sea necesario el despacho de la reforma de la Lei de Patentes actual, pues no se escapa a ningun honorable Diputado la necesidad imperiosa de hacerlo, puesto que la lei vijente sobre esta materia data desde el año 66, época en que el comercio i las industrias estaban en forma rudimentaria.

En efecto, el alcalde de Santiago en nota pasada a la Honorable Cámara con fecha 1.º de julio próximo pasado decia:

«El servicio del empréstito importará al Municipio un desembolso anual de $ 600,000. Para ello se destinarán desde luego $ 100,000 que en la actualidad se sacan del presupuesto vijente para el servicio del préstamo de $ 1.000,000 que contrajo la Municipalidad anterior con el Banco de Chile.

La nueva Lei de Contribuciones ordena una retasacion jeneral de las propiedades i al mismo tiempo impone contribucion a muchas que ántes estaban exentas. Estima esta Alcaldía que, estableciendo como norma de avalúo los precios fijados en sus tasaciones por la Caja Hipotecaria i descontando las deudas hipotecarias, como lo establece la nueva lei, el rol de avalúos para Santiago

subirá de $ 965.000,000 que tiene en el presente año, a $ 1,150.000,000, con lo cual este Municipio aumentará sus rentas en 555,000 pesos mas.

Estos dos factores serian suficientes para hacer el servicio del nuevo empréstito».

Como ve la Honorable Cámara, la Municipalidad de Santiago estaria en situacion de servir el empréstito que se solicita aun sin esperar el despacho del proyecto de la Lei de Patentes.

Pero con el objeto de armonizar las diferentes opiniones que se han manifestado en esta Cámara, me voi a permitir hacer indicacion para agregar al proyecto el siguiente artículo transitorio:

«Artículo transitorio. Esta lei no comenzará a rejir sino diez dias despues de la promulgacion del proyecto de reforma de la Lei Patentes Profesionales e Industriales que pende de la consideracion del Congreso».

Pasando a otro aspecto de este asunto, la Cámara, señor Presidente, tiene la obligacion moral i aun efectiva de despachar esta lei porque las espropiaciones deben pagarse necesariamente con bonos que se emitirán por la Municipalidad en conformidad con las leyes que rijen esta materia. Artículo 59 de la lei de 22 de diciembre de 1891 i modificada por la de 14 de setiembre de 1896.

En efecto, la lei de 7 de setiembre de 1909, en su artículo 19, dice:

«Art. 19. La Municipalidad deudora emitirá con los intereses i amortizacion que ella misma acordare i los venderá en licitacion pública para efectuar el pago de las espropiaciones a que diere lugar la presente lei.

La Municipalidad podrá hacer conversiones i amortizaciones cuando lo estime conveniente.

Estas disposiciones se entenderán sin perjuicio de lo establecido en la lei de 14 de setiembre de 1896 i en la parte pertinente de la lei de Municipalidades de 22 de diciembre de 1891».

Como ve la Honorable Cámara, el artículo que he leido es terminante.

Ahora, señor vice-Presidente, las deudas por espropiaciones ascienden, segun los documentos que ha enviado la Municipalidad, a la cantidad de $ 4.360,300, o sea, mas de los dos tercios de la cantidad que solicita i cuya justicia, como lo he hecho notar, es indiscutible.

Otro millon de pesos se necesita para «cancelar al Banco de Chile el importe de la cuenta corriente en avance, que fué autorizada por lei durante un año, plazo que se ha ido prorrogando por igual tiempo, en vista de la imposibilidad de saldar dicha cuenta con los recursos ordinarios del Municipio», plazo que termina en noviembre próximo. I el saldo de $ 739,700, se invertirá en pagar otras deudas de los años 1910 a 1912, provinientes de forraje, provision de mercaderías, trabajos de pavimentacion, alcantarillados, peritajes.

Todas estas cuentas fueron liquidadas i aprobadas por una comision nombrada por la Municipalidad que presidió el señor Valdes Vergara i que fué compuesta de los señores:

E. Donoso Urmeneta
Francisco Madrid A.
Luis Felipe Laso i
Jorje Errázuriz Tagle

Se vé, pues, señor vice-Presidente, que es de imprescindible necesidad otorgar esta autorizacion para contratar este empréstito, que va a ser bien invertido, i que sí, por desgracia, la lei no se dictara, la Municipalidad se verá con sus entradas embargadas porque ya sus acreedores, hartos de promesas, se dejarian caer sobre ella inflexiblemente i entónces veríamos a la ciudad envuelta en el lodo i la basura, situacion que la Municipalidad no podria remediar.

I aún mas, la Municipalidad, queriendo pasar estas cuentas por un nuevo tamiz, ha dicho a la Cámara, por intermedio del alcalde que, «no se verificará esta cancelacion sin un estudio prévio i detenido de cada uno de ellos, en forma que se puede asegurar que solamente se pagarían las deudas que resulten plenamente justificadas i debidamente comprobadas».

En cuanto a la observacion que en una sesion anterior hacía el honorable Diputado de San Fernando señor Pereira de que la Municipalidad de Santiago no habia cumplido con la disposicion del artículo 2.° de la lei 2,203, de 7 de setiembre de 1909, que le ordena que el trazado de las calles debe sujetarse a las líneas fijadas en el plano aprobado por la Municipalidad, rectificado en conformidad a la lei ya citada Dicho plano, señor, está aprobado por la Municipalidad desde el año 1,893, i aquel plano fué ejecutado por el prestijioso injeniero don Alejandro Bertrand.

Creo que no es conveniente dejar sin efecto

la lei de trasformacion de Santiago, porque entónces cada propietario se creeria autorizado para edificar de la manera i forma que mas conviniese a sus intereses.

Miéntras no se dicte una lei de trasformacion definitiva de la ciudad de Santiago, en que se fijen las proyectadas avenidas trasversales, boulevares en la forma que una junta de vecinos presidida por don Ismael Valdés Valdés *prepara*, no es prudente dejar al arbitrio de cada vecino la construccion de sus casas i el *ancho* que debe dar a la calle.

Por estas razones creo que no debe aprobarse la idea propuesta por el honorable Diputado.

El señor **Vidal Garcés** (vice-Presidente).—Se tendrá presente la indicacion de Su Señoría cuando se discuta el artículo 4.°.

El señor **Subercaseaux**.—Por mi parte, yo iba a hacer una observacion análoga a la que ha formulado mi honorable colega, en el sentido de que esta lei no debe empezar a rejir hasta que esté aprobado el proyecto de patentes que pende de la consideracion de la honorable Cámara.

Como creo que la honorable Cámara ha de aprobar la indicacion que ha hecho el honorable Diputado por Santiago, me limito solo a repetir lo que dije ya en sesion anterior, o sea, que no es posible que a la actual Municipalidad, que no tiene con qué satisfacer sus necesidades mas premiosas, vamos a echarle un nuevo fardo sobre sus espaldas, sin darle a la vez una nueva fuente de entradas.

Espero que la Honorable Cámara habrá de prestar su aprobacion a la indicacion que ha presentado mi honorable colega.

El señor **Claro Lastarria**.—En artículo 1.° del proyecto del Honorable Senado, i hago esta observacion, porque creo que este proyecto tendrá que volver al Honorable Senado, se dice: «Autorízase a la Municipalidad de Santiago para levantar un empréstito, etc».

Parece mas correcto decir: «Se autoriza a la Municipalidad de Santiago para contratar un empréstito»....

Hago, pues indicacion en ese sentido.

El señor **Vidal Garcés** (vice-Presidente).—¿La indicacion de Su Senoría es para cambiar la palabra «levantar» por «contratar»?

El señor **Claro Lastarria**.—Sí, señor vice-Presidente.

El señor **Vidal Garcés** (vice-Presidente).—En discusion la indicacion formulada por el honorable Diputado por Lebu.

El señor **Marchant**.—¿Cuáles son las indicaciones formuladas?

El señor **Vidal Garcés** (vice-Presidente).—Sobre el artículo 1.° no hai mas indicacion que la que acaba de formularse por el señor Claro Lastarria.

El señor **Fernández** (don Exequiel).—Por mi parte, tenia el propósito de no dificultar la marcha de este proyecto, porque me parece que habria conveniencia en que la Municipalidad de Santiago pudiera satisfacer las obligaciones por ella contraidas, con el objeto de que alguna vez pudiera arreglar su situacion; pero me he convencido que esa situacion no se arreglará i que las cosas quedarán en la misma forma actual o peor que ántes; i que muchas de estas modificaciones que se introduzcan aquí al proyecto, seguramente, no va a ser aceptada por el Senado. De manera que la reforma de la Lei de Patentes, se indispensable para dar a la Municipalidad los recursos con que pueda satisfacer sus deberes no se va a realizar. Es necesario que la Honorable Cámara tenga presente que este proyecto de reforma de patente que habia comenzado a discutir en esta Cámara, se le mandó a Comision por causas que ignora, precisamente cuando el señor Rivas Vicuña pidió que se discutiera conjuntamente con otro proyecto.

La Cámara debe tener presente que hai actualmente en Santiago servicios locales completamente desatendidos i que hai barrios que carecen de los servicios mas indispensables. Ahora bien si esta situacion ha permanecido hasta el presente bien puede continuar unos dos meses mas para dar tiempo a la Cámara para que despache el proyecto de lei que reforma la Lei de Patentes, i dar a la Municipalidad los recursos suficientes para atender al empréstito i a los servicios locales.

I digo ¿va este proyecto o nó a gravar las rentas municipales?

Este proyecto autoriza la contratacion de un empréstito por la Municipalidad de Santiago, que va a ser satisfecho a un interes del ocho por ciento con un dos por ciento de amortizacion, lo que le va a imponer un gasto anual de seiscientos mil pesos. Seiscientos mil pesos, como lo comprenderán mis honorables colegas, grava a la Municipalidad en perjuicio de los servicios locales.

Si hai interes en despachar este proyecto

¿por qué no hacemos todo en forma conveniente, yendo primero a la reforma de patentes que da los recursos i autorizado despues el empréstito que se servirá con esos recursos?

Haciendo entónces estas cosas en la forma que corresponde, debe postergarse la discusion de este proyecto, hasta el juéves próximo, renovando ese dia la discusion del proyecto de patentes, para tratar enseguida este proyecto de empréstito. Procediendo en otra forma quedarán las cosas en el mismo estado actual o peor.

El señor **Irarrázaval** (don Miguel Luis).—Me opongo, señor Presidente, a la indicacion que acaba de formular el honorable Diputado, señor Fernández. Creo que esta indicacion necesita la unanimidad de la Cámara para ser aprobada.

El señor **Vidal Garcés** (vice-Presidente).—¿Su Señoría ha formulado indicacion en este sentido?

El señor **Fernández** (don Exequiel).—He hecho sencillamente una insinuacion, dentro del propósito de que este proyecto marche; de otra manera me parece que no vamos a llegar a ningun resultado.

El señor **Herrera Lira**.—El honorable Diputado que deja la palabra no estaba presente cuando se pasó el proyecto a Comision.

El propósito de la Cámara ha sido salvar las dificultades que se presentaban en la reforma de la Lei de Patentes, armonizando el cuadro del Senado con el cuadro de la Cámara de Diputados.

En ese sentir la Cámara mandó el proyecto a Comision por dias determinados—hasta el juéves próximo—para seguirlo tratando con o sin informe de Comision al término de este plazo.

Se trataba únicamente de avanzar en el proyecto de empréstito, miéntras se buscaba un acuerdo en órden al proyecto de patentes, pero siempre subordinando a éste el despacho del empréstito a la Municipalidad de Santiago.

Creo que si el honorable Diputado hubiera estado presente en esa sesion no habria hecho las observaciones que hoi le hemos oido a Su Señoría.

El señor **Fernández** (don Exequiel).—El hecho es que si despachamos este proyecto ahora, vendrán las dificultades al estudiar el proyecto que reforma la Lei de Patentes, i entónces nos encontraremos con que hemos despachado un proyecto con el que vamos a gravar las finanzas municipales, i no vamos despues a darle los recursos necesarios para satisfacer estas obligaciones que va a contraer.

El señor **Herrera Lira**.—Por otra parte, en la esposicion que hizo el Alcalde de Santiago sobre los recursos con que cuenta la Municipalidad para hacer el servicio de este empréstito, dice que desde luego cuenta con el millon de pesos que debe al Banco de Chile, i en seguida con las entradas que le proporcionará la nueva Lei de Contribuciones, que ordena la retasacion de las propiedades.

Estima el Alcalde que se puede elevar el monto del avalúo de las propiedades de Santiago de $ 975.000,000 a 1,150.000,000 haciéndose el avalúo en conformidad a los hechos por la Caja Hipotecaria.

El señor **Fernández** (don Exequiel).—¿Pero cuánto tiene que pagar la Municipalidad por intereses i amortizacion de empréstitos anteriores? Porque no solo tiene que pagar al Banco de Chile sino que tambien tiene que atender los servicios de los empréstitos contratados anteriormente.

¿A cuánto sube todo esto? Talvez a un millon de pesos.

De manera que tomando en conjunto estos rubros llegaremos a la cifra de un millon quinientos mil pesos, carga que podrá soportar la Municipalidad si despachamos la Lei de Patentes.

En caso contrario, si despachamos el proyecto de empréstito ántes que el de patentes vamos a crearle a la Municipalidad nuevas dificultades i se puede decir que llegaremos al término de las sesiones ordinarias sin despacharlo, pues como se vé, se han presentado ya muchos inconvenientes que es necesario resolver.

El señor **Herrera Lira**.—El servicio de los demas empréstitos de la Municipalidad no se ha prestado a ninguna dificultad; pues en su presupuesto figuran las partidas necesarias para atenderlos. De manera que la única dificultad seria la de saber si tiene ahora con qué hacer el servicio del nuevo empréstito por seis millones de pesos.

El señor **Fernández** (don Exequiel).—La mejor prueba de que la Municipalidad no tiene recursos, está en la disminucion de los servicios de alumbrado, tanto a gas como eléctrico.

El señor **Herrera Lira**.—La única causa

de la deuda flotante de la Municipalidad, como lo espuso el señor Ismael Valdés Vergara cuando se presentó este proyecto, consiste en que se ve embargada casi todos los dias porque no paga las espropiaciones que ha llevado a cabo en conformidad a la lei, i esto le afecta profundamente en el desarrollo de sus servicios.

Por eso el señor Alcalde don Ismael Valdés Vergara, en un memorándum que pasó a la Comision del Senado, manifestó que era indispensable contratar un empréstito para reorganizar las finanzas de la Municipalidad, i agregó ademas que este era un compromiso de honor entre el Municipio i sus acreedores.

El mismo señor Valdés Vergara citó a una reunion a los acreedores i en el informe que pasó al Senado deja constancia de las conclusiones a que se arribó en dicha reunion. La Municipalidad consiguió de sus acreedores que suspendieran sus juicios de cobranzas, obligándose a solicitar del Congreso la autorizacion necesaria para contratar este empréstito con el objeto de pagar espropiaciones pendientes.

Si la Municipalidad no cumple con el compromiso contraido con sus acreedores, estos la volveran a ejecutar, i no tendrá entónces con que hacer ningun servicio en la ciudad.

El señor **Valdivieso Blanco.**—Me tocó usar de la palabra en la última sesion i pedí que pasara nuevamente a Comision el proyecto de Lei de Patentes, a fin de que informen sobre él la honorable Comision de Hacienda i viera si se podia coordinar con el cuadro formado por esta Cámara el cuadro del Honorable Senado, que se habia tomado como base para la discusion a indicacion del honorable señor Muñoz Rodríguez.

En realidad, las diferencias entre las disposiciones del proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados i el del Honorable Senado, estriban en que el Honorable Senado ha dividido en seis las categorías i esta Honorable Cámara en cinco. Despues se discutió si los abogados iban a pagar quinientos pesos por el derecho a alegar en la Corte Suprema o nó, o si se dejaría una sola patente. Mas, se discutió despues si los médicos, los injenieros i los arquitectos pagaban tambien una patente única, i por último el señor Freire hizo una indicacion sobre los hipódromos.

Esto es todo lo que ha habido en la discusion de este proyecto, i nada mas.

De modo que yo rogaria al honorable señor Fernández que diera paso a este proyecto, en la seguridad de que en la sesion de tres a cuatro del juéves próximo despachásemos la reforma de la Lei de Patentes. Así se solucionarian estas dificultades.

El señor **Vidal Garcés** (vice-Presidente).—Hago presente que la Mesa ha citado a la Comision de Hacienda para el lúnes próximo a las dos i media de la tarde, con el objeto de armonizar los proyectos despachados por ámbas Cámaras.

El señor **Fernández** (don Exequiel).—Siento tener que volver a usar de la palabra para oponerme al despacho de este proyecto en la forma que se quiere hacer en esta Cámara.

Habia dicho, señor Presidente, que era indispensable, para que este proyecto pudiera marchar en forma conveniente, que se discutiera i despachara primero el proyecto que reforma la Lei de Patentes.

El dia de ayer, cuando el honorable Diputado por Santiago me insinuaba sus propósitos en lo que se refieren a este proyecto i a la indicacion que iba a formular para allanar las dificultades producidas, no tuve inconveniente para aceptar semejante temperamento. Pero me asaltó la duda de si encontrarian facilidades en el Honorable Senado las modificaciones que hemos introducido en el proyecto de Lei de Patentes, i despues he tenido conocimiento que el Honorable Senado solo aceptará el proyecto que allá ha sido despachado.

De modo que si esto es efectivo, podríamos estar seguros de que el proyecto sobre patentes no pasaria jamas i solamente habríamos conseguido despachar el proyecto de empréstito, agravando aun mas la situacion de la Municipalidad.

El señor Alcalde de Santiago me ha pasado una nota en la que me dice lo siguiente:

«La Ilustre Municipalidad de Santiago tiene solicitado del Soberano Congreso, desde el período anterior, la autorizacion necesaria para levantar un empréstito por seis millones de pesos con el objeto de invertir esta suma en los siguientes pagos:

1.º Un millon de pesos en cancelar cuentas pendientes de los años de 1910 a 1912, provenientes de gastos ordinarios que no alcanzaron a ser pagados en aquella fecha, como ser: forraje, provision de mercaderías, trabajos de pavimentacion, etc.;

2.º Cuatro millones de pesos en pagar te-

rrenos cedidos a la via pública con motivo de espropiaciones i líneas para edificar nuevas construcciones, pendientes desde aquella fecha; i

3.º Un millon de pesos en cancelar al Banco de Chile el importe de la cuenta corriente en avance, que fué autorizada por lei durante un año, plazo que se ha ido prorrogando por igual tiempo, en vista de la imposibilidad de saldar dicha cuenta con los recursos ordinarios del Municipio».

De modo que esta suma, va a servir para cancelar las obligaciones que tiene contraidas la Municipalidad i, entre tanto, yo pregunto ¿en qué situacion va a quedar la Municipalidad, despues de satisfacer esas obligaciones? Con sus entradas gravadas i su presupuerto en condiciones mucho mas difíciles de aquellos porque hoi pasa; va a tener forzosamente que desatender los servicios municipales i aun en una forma mucho mas descuidada que la en que hoi lo hace.

Porque ¿que es lo que pasa hoi en el territorio municipal de Santiago?

Mis honorables colegas saben que basta recorrer cualquier barrio de la poblacion, para ver que no tiene los mas elementales servicios Yo conozco algunos en que no hai ninguno, porque se carece de todo; de tal modo que aun aquellos imprescindibles aquellos que no se desatienden en ninguna parte, aquí están desatendidos, a pesar de las contribuciones que pagan sus habitantes, i que les da derecho para exijir algun servicio.

Entónces ¿de donde sacará fondos la Municipalidad de Santiago para hacer el servicio de este empréstito?

Es necesario que mis honorables colegas, no se desentiendan de estas circunstancias; pues el servicio de este empréstito requiere un desembolso de seiscientos mil pesos anuales, que es lo que representan los intereses del ocho por ciento, mas el dos por ciento de amortizacion sobre estos seis millones.

Si tal es la situacion que se crea a la Municipalidad ¿qué inconveniente habria en demorar la discusion de este proyecto por algunos dias mas, para procurarle primeramente las entradas necesarias para satisfacer todas estas obligaciones que se van a derivar del empréstito que le vamos a autorizar para que contrate?

Sobre todo ¿qué inconveniente hai para aguardar hasta el juéves dia en que se presentará el informe que se ha pedido a la Comision sobre el despacho de patentes!

Una vez presentado ese informe, habrá llegado el momento oportuno de ocuparse de este proyecto de empréstito.

El señor **Marchant**.—Las observaciones del honorable Diputado que deja la palabra son justificadas en cuanto miran a la necesidad de procurar a la Municipalidad, mayores recursos para atender a sus servicios en jeneral.

Pero la situacion que debemos contemplar es mui distinta.

Hoi dia la Municipalidad de Santiago tiene una deuda exijible de seis millones de pesos.

¿Cómo no va a ser un desahogo para la Municipalidad el trasformar esta deuda exijible de seis millones de pesos en una deuda consolidada?

Porque no deben olvidar mis honorables colegas, que hoi puede ser ejecutada esta corporacion por sus deudas exijibles i que si se despacha este proyecto, pudiendo la Municipalidad consolidar sus deudas, aliviará su presupuesto por cuanto destinará para servir aquellos menor suma de dinero.

De modo, pues, que estimando mui justas las observaciones del honorable Diputado por Collipulli en cuanto miran a la necesidad de dar recursos con que servir sus deudas a la Municipalidad, creo que aunque no se despache desde luego el proyecto correspondiente, se puede ayudarla desahogándola de una situacion difícil, por medio de este proyecto que le permitirá consolidar sus deudas i atender al mismo tiempo al pago de las actualmente exijibles.

El señor **Vidal Garces** (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion se dará por aprobado el artículo con la modificacion propuesta por el honorable señor Claro Lastarria.

El señor **Errázuriz Tagle**.—Con mi abstencion.

El señor **Fernández** (don Exequiel).—I tambien con la mia.

El señor **Vidal Garces** (vice-Presidente).—Aprobado el artículo con la modificacion propuesta, con la abstencion de los honorables señores Errázuriz i Fernández.

El señor **pro-Secretario**.—Artículo 2.º

Art. 2.º Los bonos se destinarán esclusi-

vamente a cancelar las obligaciones pendientes de la Corporacion, cuyo monto aproximado es el siguiente:

Cuentas en cartera.....	$ 597,298.05
Espropiacion.....	2.815,000.00
Espropiaciones pendientes...	700,000.00
Créditos pendientes.....	200,000.00
Cuentas del Banco de Chile...	1.000,000.00

Estos bonos no podran ser enajenados a ménos de la par.

El señor **Vidal Garcés** (vice-Presidente).—En discusion el artículo.

El señor **Marchant.**—El inciso último del artículo en discusion dispone que los bonos no podran ser enajenados a ménos de la par.

Se comprende señor Presidente, que si se colocan los bonos en plaza, tendrán indudablemente que sufrir una depreciacion; pero esta disposicion es conveniente por cuanto va a obligar, en forma indirecta, a los acreedores de la Municipalidad a recibir estos bonos en cancelacion de sus créditos, por su valor nominal.

Con respecto a las cuentas pendientes, ya por espropiaciones, ya por créditos tienen ellas oríjen antiguo i ademas es sabido que los acreedores de la Municipalidad están dispuestos a aceptar la cancelacion de sus créditos recibiéndole los bonos a la par.

Pero hai una cuenta que tiene una situacion diversa: me refiero al millon de pesos adeudado al Banco de Chile por avance en la cuenta corriente. Naturalmente, el Banco de Chile no aceptará la cancelacion de su crédito sino en dinero efectivo.

Si la disposicion última de este artículo es favorable a la Municipalidad; porque no sufrirá pérdida por depreciacion que pudiera haber en la enajenacion de los bonos; en cambio es desfavorable en lo que toca a la deuda al Banco de Chile.

Por esto, pido que se agregue al final del artículo la frase: «a escepcion de los fondos requeridos para la cancelacion de un millon de pesos al Banco de Chile»

El señor **Claro Lastarria.**—Este proyecto presenta una característica de la cual debe tomar nota la Honorable Cámara.

Sobre un total de seis millones de pesos del empréstito, hai tres millones quinientos mil pesos por espropiaciones que tienen que pagarse con arreglo a la Lei de Trasformacion de Santiago.

Sobre esta cuestion quiero llamar la atencion de la Honorable Cámara.

El procedimiento que se ha escojitado para la trasformaclon de la capital, no es, a mi juicio, conveniente.

Por causa de dicho procedimiento, primero la capital tomará en sus calles el aspecto de una sierra; i segundo, se irá dia a dia gravando en forma onerosa a la Municipalidad i todavía con este sistema el resultado será que en las partes mas centrales habrá todo jénero de dificultades i la trasformacion ahí no estará completa ni en un siglo.

Hai pendiente de la consideracion del Congreso el estudio de esta materia i he solicitado la palabra para llamar la atencion de mis honorables colegas, especialmente de los honorables Diputados por Santiago, para que se preocupen de resolver este problema de una manera defintiva i conveniente a los intereses públicos; porque es evidente que en dos años mas, o en uno, volverá al Congreso esa Corporacion a solicitar un millon de pesos o mas, para pagar nuevas espropiaciones, i esto no es aceptable.

En cuanto a la indicacion que formula el honorable señor Marchant para facilitar el pago de la deuda de la Municipalidad al Banco de Chile, Su Señoría ha atribuido a la existencia de un compromiso firmado por los demas acreedores para aceptar el pago en bonos a la par; pero la redaccion que se ha dado al artículo no permite esta operacion, porque dice:

Art. 2.º Los bonos se destinarán esclusivamente a cancelar las obligaciones pendientes de la Corporacion, cuyo monto aproximado es el siguiente:

Cuentas en cartera.....	$ 597,298.05
Espropiaciones.....	2.815,000.00
Espropiaciones pendientes	700,000.00
Créditos pendientes.....	200,000.00
Cuentas del Banco de Chile	1.000,000.00

I agrega:

Estos bonos no podrán ser enajenados a ménos de la par.

Dentro de esta redaccion, hai que suponer que la Municipalidad va a tener que enajenar estos bonos. En la enajenacion de los bonos, la Municipalidad tendrá que proceder conforme a la Lei Orgánica de Municipalidades, es decir, pidiendo propuestas públicos. No podria, aunque los acreedores hayan

firmado un compromiso, entregar en cancelacion de sus obligaciones los bonos de este empréstito, porque la lei la autoriza para enajenarlos, con la limitacion de hacerlo a la par.

Para contemplar las ideas que se persiguen, sin perjuicio de la votacion del inciso a que Su Señoría se refiere, creo que habria que decir en este artículo:

«Artículo 2.o Los bonos se colocarán a la par i su producto se destinará esclusivamente a solucionar las obligaciones pendientes de la Municipalidad cuyo monto aproximado es el siguiente:

Cuenta en cartera.....	$	594,298.05
Espropiaciones.....		2.815,000.00
Espropiaciones pendientes..		700,000.00
Créditos pendientes.....		200,000.00
Cuenta del Banco de Chile..		1.000,000.00

Estas obligaciones podrán ser pagadas con los bonos del empréstito que se autoriza estimados a la par», dejando a la Municipalidad entónces el doble camino de poder hacer la enajenacion de los bonos o pagar directamente a sus acreedores si aceptan el pago en esta forma.

En este sentido, modifico la redaccion del artículo.

El señor **Marchant**.—Reconozco que es mui oportuna la indicacion de Su Señoría, pero quisiera que el honorable Diputado tomara en cuenta que tal como propone la idea Su Señoría no se dice que los bonos se colocarán a la par.

El señor **Claro Lastarria.**—Esto es, sin perjuicio de la indicacion de Su Señoría.

El señor **Marchant.**—Quiero referirme a lo siguiente: a que no se dice que los bonos deben colocarse a la par.

El señor **Claro Lastarria**.—Se establece en el principio que los bonos se colocarán a la par i despues que estas obligaciones podrán ser pagadas con los mismos bonos, a la par.

El señor **Marchant.**—Tiene razon Su Señoría.

El señor **Claro Lastarria.**—He querido buscar un camino práctico para evitar todas las dificultades a que pudiera dar lugar la Lei de Municipalidades.

El señor **Marchant.**—Por mi parte, acepto con agrado la indicacion del señor Claro.

El señor **Vidal Garcés** (vice-Presidente).—Manteniendo la de Su Señoría.

El señor **Claro Lastarria.**—Siempre es necesaria porque hai que hacer una escepcion para el pago de las deudas al Banco de Chile.

De este modo la situacion del Banco de Chile, tambien se puede salvar. Supóngase que no alcanzara a pagarse con los bonos esta deuda, el pago de la diferencia seria materia de un convenio entre el banco i la Municipalidad.

El señor **Marchant.**—Si se colocan los bonos en plaza, no se podrán colocar a la par. Solo podrian colocarse a la par si el acreedor los aceptara a este tipo. En otro caso, habria que entregar os al Banco para que los negociase en plaza.

El señor **Claro Lastarria.**—No tengo inconveniente en aceptar en esta parte la indicacion de Su Señoría.

El señor **pro-Secretario**.—La indicacion del señor Claro Lastarria dice así: (*Lee*).

El señor **Palacios.**—Por la esperiencia que tengo en asuntos municipales, conozco las perturbaciones serias que se producen, cuando se trata de pagar cuentas, en caso de no tomarse dos precauciones.

La primera es declarar que los bonos no son embargables sino por el efecto de solucionar las obligaciones que se han contemplado en la lei, porque de otro modo son retenidos o embargados por otros acreedores, i no se obtienen los resultados que la lei persigue.

La segunda es que se entregue, sin que esto signifique una desconfianza en la municipalidad de Santiago, la revision de estas deudas a alguna comision, como se ha hecho constantemente en Valparaiso, en Viña del Mar i en otras partes, que estudie las diversas cuentas i vele por los intereses municipales, procurando que no haya ninguna que no esté ajustada a derecho i que no se vaya a pagar lo que realmente no se debe.

En un empréstito municipal que se autorizó i en que no se tomó esta precaucion, sin ninguna culpa casi de las autoridades que intervinieron en el asunto, se resultó pagando algunas deudas dos veces.

Cuando se entrega a una comision competente el estudio de estos asuntos, no se puede producir el caso de que haya acreedores que tengan la audacia de presentarse por dos veces a cobrar, porque, apercibidos ya de la existencia de esta comision i sabiendo que van ser revisadas sus cuentas i estudiadas con cuidado, no lo hacen...

El señor **Osorio.**—Me permite el honorable Diputado... Una comision examinó i comprobó ya todas las cuentas, de la cual formó parte un honorable Diputado.

El señor **Palacios.**—Querrá decir que eso estaría ya contemplado, pero yo me permito insinuar a los Diputados por Santiago, a quienes les corresponde, en realidad, preocuparse mas directamente de este asunto, consigan establecer alguna disposicion en la cual se consulte esta idea de que los bonos solo queden afectos a estas obligaciones i que no puedan ser embargados.

El señor **Osorio.**—Pero si la lei dice que este empréstito es para pagar tales i cuales cuentas.

El señor **Palacios.**—Es cierto que la lei dice que se pagarán tales i cuales cuentas, pero en la práctica se presentan a los Tribunales las partes i cuando no hai disposiciones claras en la lei, piden la retencion i embargo.

El señor **Osorio.**—La municipalidad de Santiago no tiene mas deudas que las que se contemplan en esta lei.

El señor **Palacios.**—Mañana puede haber una deuda nueva, señor, algun crédito para satisfacer el cual se pida una medida precautoria.

El señor **Lezaeta.**—No se quiten entónces los bonos.

El señor **Vidal Garcés** (vice-Presidente).—¿Formula indicacion Su Señoría.?

El señor **Palacios.**—No, señor, dejo entregado este punto a los que tienen intervencion directa en este proyecto.

El señor **Irarrázaval** (don Miguel Luis).—He encontrado mui fundadas las observaciones del honorable Diputado que deja la palabra, porque los mismo acreedores podrian embargar los bonos i hacerlos vender en plaza, obteniendo asi por sus créditos una mayor suma de la que recibirian aceptando los bonos a la par, porque demandarian, en seguida, a la Municipalidad por la diferencia.

Es necesario arbitrar alguna medida para evitar toda duda que pueda poner a los acreedores en situacion de acudir a este sistema.

El señor **Osorio.**—Los acreedores han firmado un compromiso para pagarse con el producto de este empréstito, recibiendo los bonos a la par.

El señor **Irarrázaval** (don Miguel Luis).—Hai deuda u obligaciones por setecientos mil pesos i no puede exijirse a los acreedores que reciban el valor de sus créditos en bonos, porque esto seria contrario a la justicia, a nuestra lejislacion i a los principios universales de lejislacion, de modo que solo podria pagárseles en bonos si voluntariamente los aceptaran. Al fin de subsanar este inconveniente podria agregarse un inciso que dijera que no pueden ser embargados ni retenidos los bonos por ningun acreedor, miéntras la Municipalidad de Santiago no haya dispuesto de ellos.

El señor **Fernández** (don Exequiel).—Las observaciones del honorable Diputado por Lebu me ahorran las que sobre este artículo iba a tener el honor de formular.

El señor **Vidal Garcés** (vice-Presidente).—Como ha dado la hora, se levanta la sesion.

Se levanto la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.